



Resolución Ministerial

N°081-2018-MIMP

Lima, 27 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 015-2018-MIMP/OGPP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 029-2018-MIMP-DIGIGND-DPIGND de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Económica para América Latina – CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas con sede en Santiago de Chile, fundada para contribuir al desarrollo económico de América Latina, encargada de coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo, posteriormente su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social;

Que, mediante Carta s/n del 3 de marzo de 2018, la Directora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL hace de conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que en el marco de la Segunda reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible a realizarse en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 20 de abril de 2018, se realizará el Seminario “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de sus objetivos por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe” y el evento paralelo “De los compromisos a la implementación: la igualdad de género en el desarrollo sostenible”;

Que, asimismo, en la referida Carta se indica que el Seminario se llevará a cabo el 17 de abril de 2018, siendo su objetivo examinar e intercambiar perspectivas analíticas y metodológicas sobre el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe – OIG y su contribución a la implementación de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en sinergia con el marco regional de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS; así como, se precisa que el 18 de abril de 2018 se realizará el evento paralelo que tiene por objetivo abordar los avances y los desafíos para el seguimiento de los compromisos de igualdad de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional, entre otros;

Que, mediante Informe N° 029-2018-MIMP-DGIGND-DPIGND la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación recomienda la participación de un/a representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los referidos eventos;





Que, mediante Informe N° 015-2018-MIMP/OGPP-OCIN del 26 de marzo de 2018, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que la Alta Dirección del MIMP ha dispuesto el trámite para que la señora KAREN GUILIANA SUAREZ RAMIREZ, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, participe de los mencionados eventos en representación del Sector, lo que permitirá compartir e intercambiar experiencias acerca de los avances y los desafíos para el seguimiento de los compromisos de igualdad de género de la Agenda 2030, además de promover el rol que viene realizando el MIMP en promoción y protección de derechos de las mujeres. Además, se precisa que el viaje de la referida servidora no irrogará gasto alguno al Estado;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales a), b), c) y d) de su artículo 5 establece como ámbito de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado, la protección de los derechos de las mujeres, la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) Fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición; (ii) Igualdad de oportunidades para las mujeres; y, (iii) Promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público, y la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas;



Que, en tal sentido, dada la importancia del referido evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación de la señora KAREN GUILIANA SUAREZ RAMIREZ, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora KAREN GUILIANA SUAREZ RAMIREZ, Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 16 al 19 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado por la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Que se tiene a la vista
MARCELA LÓPEZ BALBUENA
SECRETARÍA
Fecha: 27/03/18 114



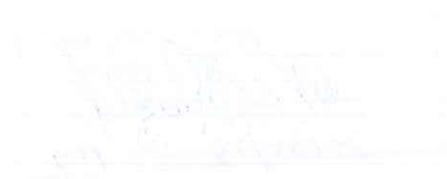
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la citada servidora presentará ante la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

Ana María Choquehuanca
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP





1954

1954

1954